



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034 -2019-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 03 de julio del 2019.

VISTOS:

El INFORME N° 176-2019-MPLM-SM/OPP-EYH de fecha 03 de julio del 2019; INFORME N° 264-2019-MPLM-SM/GGASM/EYR de fecha 18 de junio del 2019; INFORME N° 042-2019-MPLM-SM/GGA-SM/HDAC-S de fecha 14 de junio del 2019, sobre aprobación de “Plan de Trabajo para la Reducción y Control de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil 2019”, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 07 de enero del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; que el titular de Entidad tiene las Atribuciones y Facultades en Materia Presupuestaria que corresponde al Alcalde, en su calidad de Titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de a los recursos asignados por toda fuente de Financiamiento, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y;

Que, mediante el INFORME N° 042-2019-MPLM-SM/GGA-SM/HDAC-S de fecha 14 de junio del 2019, el MV. Hamber Denis, Andonayre Castilla – Inspector Sanitario, remite el “Plan de Trabajo para la Deducción y control de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil 2019”, al Gerente Municipal CPC. Erwin Roberto, Coronel Obregón;

Que, con INFORME N° 264-2019-MPLM-SM/GGASM/EYR, de fecha 18 de junio del 2019, el Ing. Elías, Yucra Rodas – Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, remite el “Plan de Trabajo para la Deducción y control de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil 2019”, al Gerente Municipal CPC. Erwin Roberto, Coronel Obregón;





Que, con INFORME N° 176-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 03 de julio del 2019, el CPC. Eusebio, Yupanqui Suarez – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que la disponibilidad presupuestal está garantizada siempre en cuando que el objetivo a cumplir con dicho gasto, este enmarcado dentro del Plan Operativo Institucional POI, por el monto de S/ 10,000.00;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2019-MPLM-SM/A, de fecha 07 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan de Trabajo para la Reducción y Control de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil 2019”, con un presupuesto de **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles)** afecto al Rubro: 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación, a la genérica de gasto 2.3 bienes y servicios.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las Instancias pertinentes así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
ALCALDÍA

C.P.C. Erwin R. Obregon Obregon
GERENTE MUNICIPAL

